



De conformidad con lo dispuesto en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente; y, en el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 191 059 400,00 (CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial (FIDT), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, según el siguiente detalle:

En Soles

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

DE LA:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
ACTIVIDAD	5000415	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público

GASTO CORRIENTE		
2.0. Reserva de Contingencia		191 059 400,00
	<b>TOTAL EGRESOS:</b>	<b>191 059 400,00</b>

A LA:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
ACTIVIDAD	5001253	: Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión

GASTOS DE CAPITAL		
2.4. Donaciones y Transferencias		191 059 400,00
	<b>TOTAL EGRESOS:</b>	<b>191 059 400,00</b>

#### Artículo 2.- Autorización de transferencia financiera

Autorizar la transferencia financiera del pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 – Administración General, hasta por la suma de S/ 191 059 400,00 (CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, a favor del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial (FIDT), en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 002-2023.

#### Artículo 3.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial se realiza con cargo a los recursos habilitados en el artículo 1 de la presente norma, en el pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 – Administración General, Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, Actividad 5001253 – Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión, Finalidad 0268318 – Transferencia Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT, Categoría de Gasto 6. Gasto de Capital, Genérica

de Gasto 2.4. Donaciones y Transferencias, Específica 2.4.2.3.1.5 A Fondos Públicos.

#### Artículo 4.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### Artículo 5.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático a que hace referencia el artículo 1 y los recursos de la transferencia financiera a que hace referencia el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

#### Artículo 6.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como, a la Oficina General de Administración, como responsable de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General, para que realicen las acciones administrativas que correspondan.

#### Artículo 7.- Publicación

La presente Resolución Ministerial se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas

2146796-1

### Autorizan viajes de Presidenta y Vocal del Tribunal Fiscal a los EE.UU., en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 028-2023-EF/43

Lima, 27 de enero del 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28933, se crea el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, conformado entre otros, por una Comisión Especial adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, encargada de representar al Estado en las Controversias Internacionales de Inversión;

Que, a través de la Resolución Procesal N° 5, de fecha 3 de enero de 2023, el Tribunal de Arbitraje del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) para el caso SMM Cerro Verde Netherlands B.V. contra la República del Perú – Caso CIADI N° ARB/20/14 (Caso SMM Cerro Verde), al amparo del Convenio sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre la República del Perú y el Reino de los Países Bajos; determinó que la audiencia se llevará a cabo de manera presencial en la sede del CIADI, en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, del 6 al 17 de febrero de 2023;

Que, asimismo, con Memorandum de fecha 21 de diciembre de 2022, actualizado al 16 de enero de 2023; el Estudio de Abogados Sidley Austin LLP, solicita a la Comisión Especial realizar las gestiones correspondientes, a fin de asegurar la participación presencial de los testigos convocados a brindar su testimonio en la Audiencia del Caso CIADI N° ARB/20/14 y en las reuniones previas de coordinación con el equipo que ejerce la defensa jurídica del Estado peruano;

Que, el Tribunal Fiscal constituye la última instancia administrativa a nivel nacional en materia tributaria y aduanera y es competente para resolver oportunamente las controversias suscitadas entre los contribuyentes y las Administraciones Tributarias; siendo que en el marco de dichas funciones, la señora Zoraida Alicia Olano Silva, Presidenta del Tribunal Fiscal y el señor Jorge Orlando Sarmiento Díaz, Vocal del Tribunal Fiscal, han sido convocados a comparecer, de manera presencial, en calidad de testigos, en la audiencia de arbitraje internacional del Caso SMM Cerro Verde y en las reuniones previas de coordinación, en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, entre el 8 y el 17 de febrero de 2023;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar los mencionados viajes, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar los viajes, en comisión de servicios, de la señora Zoraida Alicia Olano Silva, Presidenta del Tribunal Fiscal, del 7 al 17 de febrero de 2023 y del señor Jorge Orlando Sarmiento Díaz, Vocal del Tribunal Fiscal, del 7 al 19 de febrero de 2023, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Señora Zoraida Alicia Olano Silva

Pasajes aéreos :	US \$	2 415,84
Viáticos (8 + 1) :	US \$	3 960,00

Señor Jorge Orlando Sarmiento Díaz

Pasajes aéreos :	US \$	2 415,84
Viáticos (10 + 1) :	US \$	4 840,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuados los viajes, los citados comisionados deben presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los comisionados cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas

2146895-1

## EDUCACION

### Aprueban la “Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2023”

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 079-2023-MINEDU

Lima, 27 de enero del 2023

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° UFD2022-INT-03111359; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al pliego Ministerio de Educación, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en el presupuesto del Año Fiscal 2023, a favor de las unidades ejecutoras de educación de los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de las intervenciones priorizadas por el Ministerio de Educación, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales “Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular”, “Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica”, “Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva”, “Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria”, “Fortalecimiento de la educación superior tecnológica” y “Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”, así como acciones centrales y asignaciones presupuestarias que no resultan en productos;

Que, asimismo, el citado artículo establece que, los recursos a los que se hace referencia en el considerando precedente serán transferidos previo cumplimiento de compromisos de desempeño para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad. Dichos compromisos, lineamientos y condiciones son definidos mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Educación; los mismos que, se encuentran relacionados, entre otros, con las actividades detalladas en dicho artículo. Adicionalmente, precisa que, los referidos recursos, en lo que corresponda, son transferidos según cronograma y las disposiciones que establezca el Ministerio de Educación para tal fin. Para tal efecto, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Educación, a propuesta de este último, debiéndose publicar el decreto supremo correspondiente hasta el 14 de julio de 2023;

Que, el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala que la Unidad de Financiamiento por Desempeño de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, es responsable de proponer y coordinar la implementación de metodologías y mecanismos de financiamiento por desempeño dirigidos a instituciones, programas educativos e instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, en atención a las disposiciones antes señaladas, la Unidad de Financiamiento por Desempeño de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante Informe Técnico N° 00025-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UFD y Oficio N° 00025-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, solicita y sustenta la necesidad de aprobar la “Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2023”, la misma que establece los lineamientos y condiciones